



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
FUNDAMENTOS
de la
Integridad

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 044 -2022-GR CUSCO/GRGP

Cusco, **03 MAR. 2022**

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 328-2021-GR. CUSCO/GRGP/SGO/RO EAMH del Residente de Obra, Informe N° 3234-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informe N° 45-2021 GR-CUSCO/GRSLPI/CLFEI-DMCA del Liquidador Financiero, Memorandum N° 4507-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorandum N° 023-2021-GR-CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Memorandum N° 058-2022-GR CUSCO/SG de Secretaría General y los Memorandum N° 0162-2022, 1596-2021-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 328-2021-GR. CUSCO/GRGP/SGO/RO EAMH de fecha 17 de diciembre 2021 el Residente de Obra Ing. Edgar Alberto Montoya Huamán, solicita la transferencia de materiales para el PI **"Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la Institución Educativa Integrada N 51003 Rosario del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco"** con la Meta 0036-2021, documento que cuenta con la firma del Inspector de Obra Arq. Daniel A. Vergara Orue; el mismo que es tramitado mediante el Informe N° 3234-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO por la Sub Gerencia de Gestión de Obras;

Que, mediante Memorandum N° 4507-2021 GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el Expediente de transferencia de saldo de materiales, adjuntando el Informe N° 045-2021-GR CUSCO/GRSL/CLFEI-DCMA del C.P.C. Dante M. Carrillo Álvarez Liquidador Financiero, por el cual el referido profesional informa a la Coordinadora de Liquidación Financiera de Obras respecto de la conformidad para la transferencia de materiales;

Que, de la revisión de los actuados que contiene el presente expediente se tiene que se ha ejecutado el proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia del Cusco, Región del Cusco"**, con la Meta 0138-2020, quedando pendiente en los inventarios de almacén saldos de materiales de libre disponibilidad por el importe total de S/ 27,357.12 (Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 12/100 soles), por tal razón la Sub Gerencia de Gestión de Obras solicita la transferencia de materiales vía Acto Resolutivo, para el proyecto PIP **"Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la Institución Educativa Integrada N 51003 Rosario del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco"** con la Meta 0036-2021, por el monto de S/ 27,357.12 (Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 12/100 soles);

Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva N° 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión Pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo de la transferencia de materiales para la obra PIP: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la Institución Educativa Integrada N 51003 Rosario del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco"** con la Meta 0036-2021, por el monto de S/ 27,357.12 (Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 12/100 soles) con eficacia anticipada al 24 de julio 2021, por lo que se recomienda se remitan los actuados para la determinación y deslinde de responsabilidades por el trámite extemporáneo;

Que, conforme a lo establecido por la norma acotada corresponde que el expediente de transferencia de materiales sea aprobado mediante Acto Resolutivo, toda vez que cuenta con la CONFORMIDAD, otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, sustentado en el informe presentado por el Liquidador Financiero, siendo de entera responsabilidad de dicha Instancia la revisión de los antecedentes y el sustento técnico presentado por el Residente de Obra Ing. Edgar Alberto Montoya Huamán y el Inspector de Obra Arq. Daniel A. Vergara Orue, así mismo se tiene los documentos integrantes del presente expediente declaración jurada, acta valorizada de bienes sobrantes y notas de entrada (NEAS), copia de Órdenes de Compra y asiento en el cuaderno de obra;

Que, con Memorandum N° 1596-2021-GR CUSCO/ORAJ complementado con el Memorandum N° 0162-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina que procede aprobar con eficacia anticipada al 24 de julio 2021, de bienes considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 27,357.12 (Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 12/100 soles) y recomienda se implementen las acciones administrativas que correspondan para el deslinde de responsabilidades respecto del trámite extemporáneo del presente expediente;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 08-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 24 de julio 2021 la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 27,357.12 (Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 12/100 soles) cuya descripción se detalla a continuación:

DE:

Prod/Proy	: 2274876 Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región del Cusco".
Act/Al/Obra	: 4000013 Mejoramiento de Puestos de Salud.
Meta	: 0138-2020 Construcción de Infraestructura de Salud.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



A:

Prod/Proy : 2330602 "Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la Institución Educativa Integrada N 51003 Rosario del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco"

Act/AI/Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria

Meta : 0036-2021 Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria con Jornada escolar Completa de La Institución Educativa Integrada N° 51003 Rosario del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco;

MATERIALES A TRANSFERIR

N°	Esp. Gasto	Descripción	Unid	V.U.	Cant	P. Total	Referencia
1	26.22.34	Pintura Arauitectónica. Tipo Latex Acabado Mate para interior/ exterior color Pantone 7499 U de AL Rendimiento: 61-65-M2 Lavabilidad Altaunidad G F1 Año Vencedor 8048817641	UND.	368	74.34	27,357.12	O/C-2485-2020
MONTO TOTAL DE TRANSFERIDO AÑO 2021						27,357.12	

METAS		
De:	A:	Monto S/
0138/2020	0036-2021	27,357.12
Monto total a Transferir		27,357.12

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ING. MARIA MILAGROS-OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

